



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA -TDR

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 232-2025-MINEM/DGPSM

Área Usuaría:	Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera
Actividad POI:	AO1. Formular y evaluar las Políticas que impulsen la competitividad y fomento de la inversión del sub sector minería, y en el marco de sus competencias.
Meta presupuestaria:	0043 información para Promoción de Inversión en el Sector Minero (Promoción Minera).

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de grabación y edición de video del Taller de Trabajo Descentralizado para la Formulación de la Política Nacional Multisectorial de Minería al 2050, a realizarse el 30 de octubre del presente año en la ciudad de Cajamarca, con la participación de autoridades de alta dirección y representantes territoriales del sector.

II. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con lo señalado en el **Informe N° 503-2025/MINEM-DGPSM-DPM**, y considerando que el numeral V del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-EM, establece que la industria minera es de utilidad pública, la realización del Taller Descentralizado en la región Cajamarca constituye una acción de interés estatal orientada a promover el desarrollo sostenible del sector y fortalecer la articulación entre el Estado, la sociedad civil, la academia y la empresa.

Este espacio de diálogo territorial contribuye a la construcción de consensos y al recojo de aportes desde las regiones, elementos fundamentales para la formulación participativa y legítima de la Política Nacional Multisectorial de Minería (PNMM), asegurando su coherencia con las prioridades nacionales y regionales.

III. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 333-2024-VMM del Ministerio de Energía y Minas, se resuelve Formalizar el proceso de formulación de la Política Nacional Multisectorial de Minería al 2050. Con Informe N° 313-2024-MINEM-DGPSM-DPM, Informe N° 324-2024-MINEM-DGPSM-DPM de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, se sustenta la Resolución Ministerial que formaliza el inicio de la formulación de la Política Nacional Multisectorial de Minería al 2050.

Con Informe N° 297-2024-MINEM/OGPP-OPPIC, considera viable la creación del citado Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado “Grupo de Trabajo Multisectorial de Naturaleza Temporal para la Formulación de la Política Nacional Multisectorial de Minería al 2050, dependiente del Ministerio de Energía y Minas puesto que el mismo permitirá viabilizar los proyectos de inversión Minera.

Con Informe N° 815-2024-MINEM-OGAJ, se otorga la opinión legal favorable emitiendo el acto resolutivo que crea el Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal para la Formulación de la Política Nacional Multisectorial de Naturaleza Temporal para la Formulación de la Política Nacional Multisectorial de Minería al 2050.

Aunado a ello, se coordinó la creación de un grupo de trabajo sectorial de naturaleza temporal dependiente del MINEM, denominado “Grupo Impulsor Interno de asistencia técnica para la formulación de la PNMM al 2050” cuya tarea principal será brindar soporte técnico, información y propuestas necesarias para la elaboración de la PNMM al 2050; cuya aprobación se logró el 19 de setiembre de



2024 a través de la Resolución Ministerial 361-2024-MINEM/DM.

El 24 de setiembre de 2024 se publicó la Resolución Ministerial N° 364-2024- MINEM/DM mediante el cual se formaliza el inicio del proceso de formulación de la PNMM al 2050 y la creación del Grupo de Trabajo Multisectorial.

El 04 de octubre de 2024 se desarrolló la primera reunión de instalación del Grupo de Trabajo Multisectorial para la formulación de la PNMM al 2050 y con fecha 24 de octubre de 2024 se ejecutó el evento de lanzamiento de la PNMM al 2050.

En ese contexto, mediante el Memo N° 01796-2024/MINEM-DGPSM se articuló con la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones - OIIC y la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI para la etapa de socialización de la PNMM al 2050, por lo que, la Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera convocó reuniones, realizó coordinaciones por llamadas telefónicas, correos electrónicos con la finalidad de continuar con el programa establecido para la formulación de la PNMM al 2050.

Asimismo, se ejecutaron coordinaciones para la etapa de socialización para la cual se ha tenido a bien conformar mesas técnicas de trabajo con profesionales expertos del sector académico, privado e instituciones educativas con la finalidad de brindar sus aportes y comentarios a la formulación de la PNMM al 2050.

Posteriormente, mediante Informe N°005-2025-MINEM-DGPSM-DSAM, la Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera informa sobre la articulación y participación en la etapa de formulación de la Política Nacional Multisectorial de Minería al 2050 – Periodo octubre a diciembre del 2024.

El 21 de marzo del presente año, se sostuvo una reunión con la participación del Director General de Promoción y Sostenibilidad Minera Sr. Walter Sánchez Sánchez, la Directora de Sostenibilidad y Articulación Minera Dra. Mayra Figueroa Valderrama, Sr. Jaime Gálvez Delgado asesor de alta dirección y de los profesionales de la Dirección de Promoción Minera contratados para brindar el servicio de asesoramiento de la PNMM, a fin de hacer el seguimiento de las actividades de la Política Nacional de Minería al 2050, en la cual se observó la necesidad de realizar un Taller de Trabajo (Desayuno) invitando a profesionales de la industria minera a participar activamente para avanzar significativamente en la formulación de la PNMM al 2050.

Mediante **Informe N° 125-2025/MINEM-DGPSM-DPM**, de fecha 27 de marzo se informa sobre las acciones implementadas para garantizar el desarrollo del Taller de Trabajo para la Formulación de la Política Nacional de Minería al 2050, a realizarse en la ciudad de Lima.

Asimismo, mediante **Informe N° 144-2025/MINEM-DGPSM-DPM** de fecha 11 de abril de 2025, se complementan las acciones implementadas para la realización del Taller.

En ese sentido, con fecha 06 de mayo del presente año se llevó a cabo el Taller de Trabajo para la Formulación de la Política Nacional de Minería al 2050, en una de las salas de reuniones del Hotel Pullman, ubicado en el distrito de Miraflores. Dicho evento reunió a representantes de los sectores público, privado y academia y estuvo organizado por los profesionales de la Dirección de Promoción Minera.

Mediante **Informe N° 503-2025/MINEM-DGPSM-DPM**, se sustentan las acciones implementadas para garantizar el desarrollo del Taller de Trabajo descentralizado en la región Cajamarca para la Formulación de la Política Nacional de Minería al 2050 a realizarse el 30 de octubre del presente año en un hotel en la ciudad de Cajamarca.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de grabación y edición de video del Taller de Trabajo Descentralizado para la Formulación de la Política Nacional Multisectorial de Minería al 2050, a realizarse el 30 de octubre del presente año en la ciudad de Cajamarca, con la participación de autoridades de alta dirección y representantes territoriales del sector.



V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Descripción de la contratación

El servicio de grabación y edición de video del Taller de Trabajo Descentralizado para la Formulación de la Política Nacional Multisectorial de Minería al 2050, a realizarse en la ciudad de Cajamarca, se atenderá el día **30 de octubre**, de acuerdo con las siguientes características:

5.2. Actividades

5.2.1. SERVICIO DE GABRACIÓN YE DICIÓN DE VIDEO

Día 30/10/2025 - De 08:30 a.m. a 04:30 p.m.

El proveedor es responsable de proporcionar su servicio de acuerdo con lo siguiente:

Equipos audiovisuales a utilizarse:

- 1 Cámara video fija Sony Z70
- 1 Cámara video móvil Sony A7C para tomas de apoyo y fotos
- Trípode Manfrotto con cabezal fluido (cámara fija)
- Estabilizador de video DJI Ronin S3 (tomas de apoyo)
- Grabadora de sonido Tascam directo a consola
- Micrófono Rode inalámbrico ToGo

Personal calificado:

- 02 camarógrafos
- 01 asistente técnico

Producto a entregar:

- El servicio incluye edición del video con claquetas, titulación, logo oficial, intros, y otros que indique el área usuaria previa coordinación y la posterior del material grabado y editado en archivo digital (formato MP4 o similar), en alta definición.
- 01 video completo de la grabación con audio nítido (material grabado y editado en archivo digital formato MP4 o similar, en alta definición).
- 01 video reel resumen y de corte promocional de un minuto.
- El proveedor deberá incluir en la edición los créditos institucionales y la identidad visual oficial del MINEM, respetando las normas gráficas vigentes.
- 30 fotos seleccionadas y editadas del desarrollo del taller en alta calidad.
- Los productos se presentarán mediante un enlace de google drive y copia física en memoria USB, según indique el área usuaria.

Nota:

- El servicio es a todo costo e incluye el traslado, instalación y retiro de equipos.
- Incluirá el registro completo en video del desarrollo del taller (de 8:30 a.m. a 04:30 p.m. aproximadamente u horario indicado previa coordinación con el área usuaria). Considerando los intervalos de tiempo de coffee break y almuerzo que no estarán incluidos en el servicio de grabación.
- EL PROVEEDOR coordinará el horario en el que se colocará el equipamiento y cámaras en el local anticipadamente para evitar interrumpir el desarrollo del evento.
- En caso de contingencias técnicas (fallas de equipo, energía, etc.), el proveedor deberá contar con equipos de respaldo que aseguren la continuidad del servicio.
- EL PROVEEDOR deberá garantizar que el personal cumpla con los protocolos de comportamiento profesional y puntualidad.
- El servicio se realizará en coordinación con la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera.



Las coordinaciones se realizarán con la Sra. Janie Diaz Rujel, celular: 971 452 453, servidora CAS del área usuaria.

VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

El proveedor deberá remitir mediante mesa de partes o ventanilla virtual del MINEM, su carta y lo solicitado en el **numeral 5.2.1 – Producto a entregar**, así como su comprobante de pago.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- Persona Jurídica y/o Natural constituida.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado para ambos casos.
- Tener Código de Cuenta bancaria y CCI registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.

EL PROVEEDOR deberá **acreditar experiencia** con comprobantes de pago u órdenes de servicio por un monto facturado acumulado equivalente a s/. 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles) en servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

Se consideran servicios similares: servicio de grabación y edición de videos en eventos, producción audiovisual y publicidad, servicios de fotografía y video, etc.

ACREDITACIÓN

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad

El/la proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad



contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Seguridad de Información

El proveedor se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles del Sistema de Gestión de Seguridad de Información, metodologías y otros establecidas por el Ministerio de Energía y Minas, los cuales declara conocer y aceptar. El proveedor se obliga a salvaguardar la confidencial, integridad y disponibilidad de la información del MINEM que administre o maneje durante el periodo de ejecución contractual no revelando hechos, datos, procedimientos y documentación incluso después de culminar las prestaciones contratadas.

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

9.1. Lugar de prestación: Ciudad de Cajamarca.

9.2. Lugar de entrega del entregable: El proveedor deberá presentar su comprobante de pago y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Digital del MINEM.

9.3. Plazo: El plazo para la ejecución del servicio será de un (1) día calendario, correspondiente al 30 de octubre del presente año.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

10.1. Área usuaria que emite la conformidad: La supervisión del servicio estará a cargo del profesional designado por la Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera elevando opinión a efecto del otorgamiento de la conformidad del producto (informe) visado por el director de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera en cumplimiento de los servicios solicitados.

La conformidad de la prestación deberá ser otorgada en un plazo **no mayor a siete (07) días** contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera hacer pruebas que permitan verificar el cumplimiento.

XI. FORMA DE PAGO

Previa presentación de los documentos por mesa de partes o ventanilla virtual y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en un (01) único pago.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

**XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable. Siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda, y de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XIII. PENALIDADES**13.1. Penalidad por mora (obligatorio)**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso a partir de la notificación.

13.2. Otras penalidades

No aplica.

XIV. OTRAS CLAUSULAS OBLIGATORIAS**14.1. Garantía (de corresponder evaluar de acuerdo al objeto y finalidad)**

No aplica.

14.2. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

14.3. Gestión de Riesgos

La no contratación del Servicio de grabación y edición de video del Taller de Trabajo Descentralizado para la Formulación de la Política Nacional Multisectorial de Minería al 2050 podría afectar la adecuada documentación y difusión de los resultados del evento, así como la sistematización de los aportes recogidos durante el proceso participativo. La ausencia de un registro audiovisual limitaría la posibilidad de generar materiales de comunicación, transparencia y rendición de cuentas sobre el desarrollo del taller, afectando la visibilidad institucional del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera. Asimismo, dificultaría la elaboración de evidencias gráficas y testimoniales que respalden la etapa de formulación de la política y su carácter descentralizado, reduciendo el impacto comunicacional y la trazabilidad de las acciones vinculadas al fortalecimiento del diálogo multiactor y territorial.

Econ. Walter Ernesto Sánchez
Director General de Promoción y Sostenibilidad Minera